

NOMBRE DE LA MATERIA: SEMINARIO DE TESIS

NOMBRE DEL MAESTRO: ROSIBEL CARBAJAL DE  
LEÓN

NOMBRE DEL ALUMNO: ESTHELA NAHOMY  
ÁLVAREZ CRUZ

GRADO: OCTAVO

CUATRIMESTRE: SEGUNDO CUATRIMESTRE



**1. TEMA TENTATIVO:**

“LA FALTA DE EQUIDAD PROCESAL EN BENEFICIO DEL DEMANDADO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, POR SER UN ACTO DE MOLESTIA LLAMADO A JUICIO, NECESIDAD DE DISPOSICIÓN LEGAL”.

**1A. ÁREA DE INVESTIGACIÓN:**

DERECHO PROCESAL CIVIL Y DERECHO CONSTITUCIONAL

**1B. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

DERECHO PROCESAL CIVIL

## **2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En los procedimientos judiciales, la equidad procesal es esencial para garantizar un debido proceso. Sin embargo, en ciertos casos, la falta de disposiciones legales claras puede favorecer al demandado, afectando el derecho del demandante a una tutela jurídica efectiva; históricamente, se han identificado donde una de las partes generalmente el demandado utiliza tácticas dilatorias o abusivas para prolongar el proceso y evitar una resolución desfavorable.

Las dilaciones indebidas en los procesos judiciales son una manifestación de la falta de equidad procesal, la ineficiencia en la administración de los tribunales, incluyendo la gestión de los casos, la asignación de recursos y la coordinación de los procedimientos puede contribuir a dilaciones indebidas.

Con la digitalización de los expedientes judiciales, han surgido nuevas formas de inequidad procesal, los litigantes no representados pueden enfrentar dificultades para navegar por los sistemas de expedientes digitales y para acceder a la información que necesitan; la digitalización de los expedientes judiciales puede requerir que los litigantes presenten documentos electrónicamente, lo que puede ser un obstáculo para aquellos que no tienen acceso a la tecnología o no saben cómo utilizarla.

### **3. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.**

En el derecho romano, el procedimiento judicial se basaba en la legis actio, que era un proceso formalizado para resolver disputas entre ciudadanos romanos. Sin embargo, este sistema no proporcionaba suficientes garantías para proteger los derechos del demandado, lo que llevo a la creación de la formula, un instrumento procesal que permitía al demandado presentar sus argumentos y defenderse de manera más efectiva.

Durante la edad media el derecho procesal se basaba en la ordenación feudal, que establecía una jerarquía de autoridades y procedimientos para resolver disputas sin embargo, este sistema no era equitativo, ya que los señores feudales tenían mas poder e influencia que los campesinos y los siervos.

El derecho canónico que se desarrolló en la iglesia católica durante la edad media, estableció procedimientos para resolver disputas entre clérigos y laicos sin embargo, este sistema no era equitativo, ya que los clérigos tenían más poder e influencia que los laicos.

El derecho Español que se desarrolló en la península ibérica durante la edad media y el renacimiento estableció procedimientos para resolver disputas entre ciudadanos. Sin embargo este sistema no era equitativo, ya que los nobles y los clérigos tenían más poder e influencia que los plebeyos.

El derecho mexicano que se desarrolló después de la independencia de México en 1821 estableció procedimientos para resolver disputas entre ciudadanos. Sin embargo este sistema no era equitativo, ya que los hacendados y los políticos tenían más poder e influencia que los campesinos y los trabajadores.

El código de procedimientos civiles en 2011, se reformo para establecer procedimientos más equitativos y transparentes para resolver disputas entre ciudadanos. Sin embargo, estas

reformas no han sido suficientes para abordar el problema de la de equidad procesal en beneficio del demandado.

La jurisprudencia mexicana ha establecido que el demandado tiene derecho a una defensa efectiva y a que se le trate con equidad y justicia en el proceso judicial sin embargo, la aplicación de esta jurisprudencia ha sido irregular y ha dependido de la interpretación de los jueces.

La legislación mexicana incluyendo el código de procedimientos civiles y la ley de amparo, establece disposiciones que buscan proteger los derechos del demandado y evitar el uso del proceso judicial como un acto de molestia. Sin embargo estas disposiciones no han sido suficientes para abordar el tema de manera efectiva.

Organismos internacionales, como la comisión interamericana de derechos humanos ha recomendado a México que adopte medidas para proteger los derechos del demandado y evitar el uso del proceso judicial como un acto de molestia.

Estudios e investigaciones recientes han destacado la necesidad de reformas legales y procedimentales, para abordar la falta de equidad en beneficio del demandado durante el procedimiento por ser un acto de molestia llamado a juicio. Estos estudios han identificado la necesidad de disposiciones legales que protejan los derechos del demandado y eviten el uso del proceso judicial como un acto de molestia.

En la actualidad el derecho procesal civil en México sigue siendo un tema importante, y su evolución ha sido influenciada por la legislación española y el derecho germánico. La ley de procedimientos civiles expedida en 1932 fue una de las primeras leyes procesales mexicanas, y desde entonces ha habido varias reformas y actualizaciones.

Sin embargo a pesar de estos esfuerzos la falta de equidad procesal en beneficio del demandado sigue siendo un problema la jurisdicción en México es la potestad para

administrar justicia atribuida a los jueces, quienes la ejercen aplicando las normas jurídicas generales y abstractas a los casos concretos que deben decidir.

#### **4. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN:**

- 1.- ¿Cuáles son las consecuencias de la falta de equidad procesal para los demandados?
- 2.- ¿Qué medidas han sido implementadas en México para abordar la falta de equidad procesal?
- 3.- ¿Qué cambios legislativos o regulatorios serían necesarios para garantizar la equidad procesal en beneficio del demandado?
- 4.- ¿Cómo se puede garantizar que los demandados tengan acceso a una información clara y precisa sobre sus derechos y sus opciones legales en estos casos?
- 5.- ¿Que son los actos de molestia llamados a juicio y como pueden afectar la equidad procesal en beneficio del demandado?

## 5. MARCO REFERENCIAL.

**DIMENSION TEMPORAL:** El presente estudio se centra en el año 2006 con la creación del programa de digitalización de expedientes judiciales propuesto por el consejo de judicatura federal (CFJ), con el objetivo de modernizar y agilizar la administración de justicia en el país; hasta el año 2025, en donde nos encontramos con los grandes avances de la digitalización de los sistemas de justicia en México.

**DIMENSION ESPACIAL:** En México en donde la falta de equidad procesal es un problema común, especialmente en los estados con mayor población y actividad económica, como ciudad de México, Jalisco y Nuevo León, donde se necesitan disposiciones legales para abordar esta problemática y garantizar la equidad en los procedimientos judiciales; sí mismo utilizando el derecho comparado con Estados Unidos, en donde se han reportado casos de falta de equidad procesal.

**DIMENSION PSICOSOCIAL:** Analizamos de forma general las personas que influyen en este tema que serían los jueces, ya que ellos tienen una gran responsabilidad en la toma de decisiones que puede afectar la vida de las personas, los demandados, los abogados, Los testigos, el personal de apoyo como los secretarios y administrativos involucrados en los procedimientos.

**DIMENSION TEORICA:** Dentro de este tema analizaremos de forma general; de acuerdo a una teoría del autor Ignacio Burgoa Orihuela fue un jurista y filósofo mexicano que se ocupó de la teoría del derecho y la justicia. Una doctrina mexicana que se refiere a la falta de equidad procesal es la doctrina de protección jurisdiccional, establecida por la suprema corte de la justicia de la nación, (SCJN).

**DIMENSION LEGAL:** Algunas de las disposiciones Legales que se utilizan en este tema será la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código de Procedimientos Civiles a nivel Federal, la Ley de Amparo que establece los mecanismos para la Protección de los Derechos fundamentales de las personas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos que establece los Principios de la Dignidad e Igualdad de las personas, El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, que establece los Derechos y Libertades de las personas, incluyendo el Derecho a un juicio justo, El Pacto De San José es un tratado Internacional que tiene como objetivo principal proteger y promover los Derechos Humanos en los países de América.



## **6 HIPÓTESIS:**

Abordando esta problemática referente al tema se podrían establecer protocolos claros y concisos con el que se pueda monitorear la equidad procesal, se darían capacitaciones y recursos a los miembros del órgano jurisdiccional para que se lleven a cabo sus trabajos de forma efectiva, posiblemente también se puede implementar un sistema de justicia de forma electrónica para los jueces y funcionarios, con la finalidad de reducir la falta de equidad procesal, con el objetivo de establecer una mayor confianza en el procedimiento y reducir la impunidad en México.

**VARIABLE 1:** La implementación de un buen sistema en donde se puede llevar a cabo a una buena Equidad Procesal, lograr un cambio positivo, a una mayor confianza en el sistema judicial, a una reducción de impunidad y la corrupción, al igual una mejora en la protección de los derechos humanos, los demandados tendrán una mayor sensación de justicia en el procedimiento una reducción del estrés y la ansiedad asociados con el proceso judicial, logrando una compensación justa y adecuada por los daños y perjuicios sufridos, lo que puede llevar a una mayor estabilidad económica y emocional.

**VARIABLE 2:** En el aspecto negativo habría mayor ineficiencia e ineficacia en el proceso judicial en el que conlleva más casos y apelaciones, habría a mayor escala de forma notoria en corrupción e impunidad en el sistema, lo que puede causar una desconfianza en el procedimiento, mayor riesgo de que se cometan errores se produzcan injusticias lo que ocasiona a un descontento por parte del demandado, relacionando un mayor riesgo al sufrir daños y perjuicios adicionales, con lo que se puede dar una mayor inestabilidad económica como emocional, por consiguiente desesperanza y desamparo ya que el demandado sufrirá de una mayor ansiedad, tanto como estrés en la duración del procedimiento.

## 7. JUSTIFICACIÓN.